



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2020-MDLV/A

La Victoria, 20 ENE. 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL  
ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

*Cruz Y. Rumiche Salazar*  
26/1/20  
Srta. Cruz Y. Rumiche Salazar  
FEDATARIA



**VISTO:**

Informe N° 023-2020-MDLV/UP, de fecha 14 de Enero del 2020, Memorando N° 012-2020-MDLV/UP de fecha 07 de Enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su ARTÍCULO 21° "Obligaciones de los servidores" y ARTÍCULO 25° "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan";

Que, mediante Memorando N° 012-2020-MDLV/UP de fecha 07 de Enero del 2020, se comunica al servidor **LUIS ALBERTO BRAVO DAVILA** que en cumplimiento a la disposición verbal del Sr. Alcalde a partir del 07 de Enero del presente año, laborará como Jefe Encargado de la División de Tránsito y Transporte – Gerencia de Servicios Públicos;

Que, a través del Informe N° 023-2020-MDLV, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar Resolución de Alcaldía, en la cual se Asigne funciones como Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Viabilidad – Gerencia de Servicios Públicos, al Servidor Luis Alberto Bravo Dávila, según lo estipulado en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 74° ASIGNACIÓN;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su **Artículo 74°.- ASIGNACIÓN** "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Pág. 02.-

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 054 - 2020 - MDLV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

CJR 26/2/20  
Srta. Cruz K. Rumiche Salazar  
FEDATARIA.



Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa. Las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: i) Designación; ii) Rotación; iii) Reasignación, iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; vii) Comisión de servicios; y, viii) Transferencia;

Que, es preciso tener en cuenta que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) **Encargo de puesto:** acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) **Encargo de funciones:** acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, en mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio);

Que, es necesario precisar que el "encargo de puesto" se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente;

Que, en cambio, en el "encargo de funciones", simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, **podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Pág. 03.-

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054 - 2020 - MDLV**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO

26/2/20  
Sra. Cruz Y. Rumiche Salazar  
FEDATARIA

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "**LA DESIGNACIÓN** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, con la finalidad de continuar con la política implementada por el titular del pliego y garantizar las acciones técnicas administrativas, programadas para el logro de objetivos y metas institucionales es procedente designar **al servidor que labora bajo el D. Leg. N° 276 - LUIS ALBERTO BRAVO DAVILA**, en la Jefatura de la División de Tránsito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, quien deberá cumplir con responsabilidad, ahínco, eficiencia y eficacia cada una de sus funciones de conformidad con las normas que sobre la materia existe; debiéndosele asignar sus funciones de acuerdo a los documentos de gestión, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás norma pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, en vía de regularización la Jefatura de la División de Tránsito, Transporte y Vialidad – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, desde el 07 de Enero del 2020, al servidor **LUIS ALBERTO BRAVO DÁVILA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y demás oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente resolución, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales  
ALCALDE